



"Año del buen servicio ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2017-CMPM.

San Miguel, 18 de enero de 2017.

VISTO. –



El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°002-2017/MPSM de fecha 12 de enero del presente, así como la participación de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas de la MPSM y la propuesta de actividades a desarrollar para la realización de actividades, y demás.



CONSIDERANDO: PRIMERO. - Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. **SEGUNDO.** - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo. **TERCERO.** - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

Compromiso de todos



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR POR UNANIMIDAD el programa de actividades para la "Ascensión de Villa a Ciudad", actividad a realizarse el día 28 de enero del presente y que conllevará el presupuesto de S/. 3,300.00 soles (tres mil trescientos soles)

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas el trámite correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo acordado en Sesión de Concejo.

Siendo las 01.30 p.m. del mismo día el Alcalde (e) da por concluida la presente sesión de concejo.

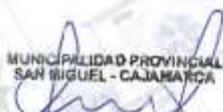
REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerente,
U.T.I.
Interesado,
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Elia B. Mostacero Mendoza
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Fanny L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA TÉCNICA DE PROCESOS
ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS



Compromiso de todos